



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019018991 DEL 20 DE MAYO DE 2019

«Por la cual se hacen unos Nombramientos en Periodo de Prueba y se terminan unos Nombramientos Provisionales en cumplimiento a una orden judicial»

LA DIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SANITARIA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, Resolución No. 1100 del 13 de mayo de 2019, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que cumplidas las primeras etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman algunas listas de elegibles, para proveer los empleos de carrera administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, ofertados a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20181000000986 del 30 de abril de 2018.

Que la Resolución No. CNSC – **20182110109855 del 15 de Agosto de 2018**, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41969** denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132 Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figuran en Primer lugar el (la) señor (a) **FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA PINEDA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.094.932, Segundo lugar la señora **JULIETH ISABEL GUAQUETA BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.027.616, Tercer lugar el señor **JORGE LUIS VITOLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.698.003, Cuarto lugar la señora **DIOSA MILENA GORDILLO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.954, Quinto lugar el señor **JESUS CAMILO SARASTY GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.281.277, Sexto lugar el señor **WALTER OSWALDO LOZANO RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.890.898, Séptimo lugar la señora **NELLY MARIBEL GARCIA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.164.982, Octavo lugar el señor **ALEXANDER MORA GIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.930.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: "*Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del **nombramiento provisional**, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*".

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "*(..), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto*".

Que el 6 de septiembre 2018, el Consejo de Estado expide el auto Interlocutorio No. O-283-2018 dentro del expediente 11001-03-25-000-2018-00368-00 por medio del cual:

"PRIMERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como medida cautelar,



RESOLUCIÓN No. 2019018991 DEL 20 DE MAYO DE 2019

«Por la cual se hacen unos Nombramientos en Periodo de Prueba y se terminan unos Nombramientos Provisionales en cumplimiento a una orden judicial»

suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantado con ocasión del concurso de méritos abierto de las siguientes entidades: UAE ... Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, que hacen parte de la Convocatoria 428 de 2016 (Acuerdos 20161000001296 del 29 de julio de 2016 y 20171000000086 del 1º de junio de 2017) hasta que se profiera sentencia". (Subrayado fuera de texto).

Que mediante auto interlocutorio O-272-2018 de fecha 1º de octubre de 2018 en el Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368-00 la misma Corporación, indicó que: "es improcedente modificar la medida cautelar ordenada que se adelanta en el medio de control de nulidad simple, pues ello conllevaría al desconocimiento del principio de congruencia", resolviendo negar las solicitudes de modificación de la medida.

Que como efecto de la suspensión de la Convocatoria 428 de 2016 ordenada por el Consejo de Estado, en la que se encuentran (18) entidades, entre ellas el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, esta entidad ante la decisión del máximo órgano de lo Contencioso Administrativo (Auto Interlocutorio No. O-283-2018), procedió a cumplir la orden judicial y en tal sentido suspender provisionalmente la actuación administrativa del concurso de méritos abierto de la convocatoria 428 de 2016, hasta tanto exista un nuevo pronunciamiento que permita continuar con dicho trámite.

Que en la actualidad, en el citado empleo, están nombrados (a) con carácter de provisionalidad los (la) servidores (a) públicos (a): **FERNANDO BLANCO GALINDO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 9.497.809, **RICARDO CORONEL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.783.539, **YUDY PAOLA FAJARDO REYES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.410.578, **NELLY MARIBEL GARCIA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.164.982, **JULIETH ISABEL GUAQUETA BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.027.616, **JAIRO CESAR SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.972.304, **ESTER INES SINISTERRA HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.678.209.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: "Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del **nombramiento provisional**, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(...), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que no obstante lo anterior, la señora **SANDRA MILENA ORDOÑEZ BURBANO**, presentó Acción de Tutela invocando vulneración a los derechos fundamentales a la "carrera administrativa, igualdad, trabajo y debido proceso", y solicitó ser nombrada en periodo de prueba en el cargo de Técnico Operativo, Código 3132 Grado 14 de la Planta Global del Instituto.

Que mediante Sentencia de tutela de segunda instancia del 27 de noviembre de 2018 proferida en el Expediente No. 11001-33-42-053-2018-00401-01, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Segunda-Subsección "C", se dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C, de fecha 12 de octubre de 2018, que negó el amparo a los derechos invocados por la actora, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. En su lugar se dispone:

TUTELAR de manera definitiva los derechos fundamentales de acceso a la carrera administrativa,



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019018991 DEL 20 DE MAYO DE 2019

«Por la cual se hacen unos Nombramientos en Periodo de Prueba y se terminan unos Nombramientos Provisionales en cumplimiento a una orden judicial»

trabajo y debido proceso de la señora **Sandra Milena Ordoñez Burbano**, en consecuencia se ordena al **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA**, que una vez se resuelva la situación respecto al nombramiento de los primeros ocho (8) elegibles que se encuentran en listados en la Resolución No. CNSC- 20182110109855 de 15 de agosto de 2018 y en estricto orden de méritos, proceda a **nombrar en periodo de prueba a la señora Sandra Milena Ordoñez Burbano**, en el cargo al que ella concursó y superó –OPEC No. 41969, Técnico Operativo, código 3132, grado 14, del Sistema General de Carrera de ese Instituto, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016-, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, en el cargo al que ella concursó y superó, por cuanto el nombramiento ordenado corresponde a un **derecho subjetivo constitucionalmente protegido que deviene de la lista de elegibles que se encuentra en firme y en la cual la actora ocupó el noveno (9°) lugar de doce (12) vacantes disponibles, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia**”.

Que como consecuencia de la orden impartida en el fallo de tutela proferido en el expediente No. 11001-33-42-053-2018-00401-01 es preciso acatar la sentencia y dar por terminado el nombramiento provisional de los servidores públicos **FERNANDO BLANCO GALINDO, RICARDO CORONEL, YUDY PAOLA FAJARDO REYES, NELLY MARIBEL GARCIA PARRA, JULIETH ISABEL GUAQUETA BERNAL, JAIRO CESAR SARMIENTO, ESTER INES SINISTERRA HURTADO** en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Segunda-Subsección “C”, una vez tomen posesión del empleo los elegibles antes mencionados.

Que en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1815 de 2016, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que los señores **FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA PINEDA, JULIETH ISABEL GUAQUETA BERNAL, JORGE LUIS VITOLA, DIOSA MILENA GORDILLO ROJAS, JESUS CAMILO SARASTY GUERRERO, WALTER OSWALDO LOZANO RUEDA, MARIBEL GARCIA PARRA, ALEXANDER MORA GIL**, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132 Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA PINEDA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.094.932, para desempeñar el cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132 Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado hoy en la **SECRETARIA GENERAL – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia**, con una asignación básica mensual de \$ 1.959.861, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora JULIETH ISABEL GUAQUETA BERNAL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.027.616, para desempeñar el cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132 Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado hoy en la **SECRETARIA GENERAL – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia**, con una asignación básica mensual de \$ 1.959.861, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019018991 DEL 20 DE MAYO DE 2019

«Por la cual se hacen unos Nombramientos en Periodo de Prueba y se terminan unos Nombramientos Provisionales en cumplimiento a una orden judicial»

ARTÍCULO TERCERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor **JORGE LUIS VITOLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.698.003, para desempeñar el cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132 Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado hoy en la **SECRETARIA GENERAL – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia**, con una asignación básica mensual de \$ 1.959.861, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **DIOSA MILENA GORDILLO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.108.954, para desempeñar el cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132 Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado hoy en la **SECRETARIA GENERAL – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia**, con una asignación básica mensual de \$ 1.959.861, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor **JESUS CAMILO SARASTY GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.281.277, para desempeñar el cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132 Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado hoy en la **SECRETARIA GENERAL – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia**, con una asignación básica mensual de \$ 1.959.861, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor **WALTER OSWALDO LOZANO RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.890.898, para desempeñar el cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132 Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado hoy en la **SECRETARIA GENERAL – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia**, con una asignación básica mensual de \$ 1.959.861, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora **NELLY MARIBEL GARCIA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.164.982, para desempeñar el cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132 Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado hoy en la **SECRETARIA GENERAL – Grupo de Gestión Documental y Correspondencia**, con una asignación básica mensual de \$ 1.959.861, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor **ALEXANDER MORA GIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.930, para desempeñar el cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132 Grado 14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado hoy en la **SECRETARIA GENERAL – Grupo de Soporte Tecnológico**, con una asignación básica mensual de \$ 1.959.861, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. El periodo de prueba al que se refieren los artículos anteriores tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO DÉCIMO. Como consecuencia de los nombramientos efectuados en los artículos anteriores, los nombramientos provisionales de los (la) servidores (a) públicos (a): **FERNANDO BLANCO GALINDO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 9.497.809, **RICARDO CORONEL** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.783.539, **YUDY PAOLA FAJARDO REYES** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.410.578, **NELLY MARIBEL GARCIA PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.164.982,



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019018991 DEL 20 DE MAYO DE 2019

«Por la cual se hacen unos Nombramientos en Periodo de Prueba y se terminan unos Nombramientos Provisionales en cumplimiento a una orden judicial»

JULIETH ISABEL GUAQUETA BERNAL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.027.616, **JAIRO CESAR SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.972.304, **ESTER INES SINISTERRA HURTADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.678.209, **se entenderán terminados automáticamente** una vez los señores antes mencionados tomen posesión del empleo para el cual fueron nombrados en periodo de prueba, respectivamente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Los señores **FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA PINEDA, JULIETH ISABEL GUAQUETA BERNAL, JORGE LUIS VITOLA, DIOSA MILENA GORDILLO ROJAS, JESUS CAMILO SARASTY GUERRERO, WALTER OSWALDO LOZANO RUEDA, MARIBEL GARCIA PARRA, ALEXANDER MORA GIL,** de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrán (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia al Secretario General, a la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental y Correspondencia, al Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 20 de mayo de 2019.



MARIA MARGARITA JARAMILLO PINEDA
Directora Técnica de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria,
Encargada de las funciones de Director General del Instituto
Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Proyectó: Angely Merchán G.
Revisó: Pilar Morales / Ramiro Ortiz / Yerina García
Aprobó: Nidia Lucia Martínez Camargo
Aprobó: Iván Carvajal Sánchez

